



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veintiuno (21) de septiembre de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2019 00226 00**
Inicio audiencia: 9:10 am del 21 de septiembre de 2023
Fecha final Audiencia: 10:47 am del 21 de septiembre de 2023
Demandantes: Maira Alexandra Sandino Guevara
Demandada: GNP Grupo Nacional de Proyectos SAS

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Demandada
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, la representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practican los interrogatorios de parte, se reciben los testimonios de Rafael Cárdenas Bermúdez y David Orduay Masmela Camargo. Se declara precluida la oportunidad para la práctica del testimonio de Simón Castillo Guarín. De oficio, se ordena a la parte pasiva, para que dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la realización de esta audiencia pública, aporte copia íntegra de todos y cada uno de los comprobantes de nómina de la demandante, de manera discriminada, en donde se indique el salario básico devengado, el auxilio de transportes si fue reconocido y comisiones, así mismo, deberá allegar al proceso, una relación completa de comisiones, incentivos, gananciales, o cualquier tipo de dinero devengado por la demandante durante toda la vigencia laboral, sin excusa alguna, así mismo, deberá aportar la hoja de vida íntegra de la demandante, junto con las incapacidades que se hubieran remitido. Así mismo, **por secretaría, se ordena oficial a FAMISANAR EPS**, para que en el término de 30 días contados a partir de recibido la comunicación, aporte la historia clínica completa de la demandante, de los años 2017 y 2018, en donde se deberá aportar el ingreso base de cotización efectuado por la demandada Grupo Nacional de Proyectos SAS, los periodos cotizados a salud, igualmente la historia clínica deberá indicar, procedimientos médicos, diagnósticos médicos realizados a la demandante, operaciones efectuadas en el año 2017 y 2018, así como procedimientos y demás exámenes, y deberá informar de manera clara y precisa, si esta información le fue entregada en algún momento a la sociedad demandada Grupo Nacional de Proyectos SAS. So pena de las consecuencias procesales establecidas en el artículo 44 del CGP.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 AM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 019 2019 00226 00 DE MARIA ALEXANDRA SANDINO GUEVARA CONTRA GRUPO NACIONAL DE PROYECTOS SAS-20230921_091003-Grabación de la reunión.mp4](#)